

**EXTRACTO No. 016/2024**

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 4, de la Ley de Aviación Civil y el artículo 55 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se informa al público en general, que el Pleno del Consejo Nacional de Aviación Civil, en Sesión Ordinaria No. 004/2024 realizada el día martes 30 de abril de 2024, resolvió **autorizar** a la compañía AEROENLANCES NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ("VIVA AEROBUS"), **la suspensión total y temporal** de su permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, otorgado por éste Organismo mediante Acuerdo No. 014/2023 de 16 de mayo de 2023; la suspensión total y temporal será **desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.**

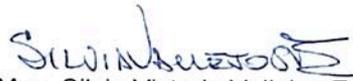
Las rutas, frecuencias y derechos autorizados son:

- ✓ CANCÚN – QUITO – CANCÚN, tres (3) frecuencias semanales.

Con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.

A fin de garantizar el derecho al conocimiento de los usuarios del transporte aéreo, **la publicación del presente Extracto se realizará en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.**

Dado en Quito D.M., a 01 de mayo de 2024.



Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa  
**DIRECTORA GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADA**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADA**



Mf  
WVV / VVV  
01MAYO2024